

**ACEPTACION DE LA OFERTA No. 240M de 2017**

**PROCESO No: SA17M-457**

San José de Cúcuta, **15 DIC 2017**

Señores:

LA OPINION S.A  
 NIT:890502801-7  
 JOSE EUSTORGIO COLMENARES OSSA  
 C.C. 13.243.834  
 Representante Legal  
 AVENIDA 4 Nº 16-12 LA PLAYA  
 Ciudad.

Teniendo en cuenta la oferta presentada para la **PUBLICACIÓN DE AVISOS PARA CELEBRAR CONTRATO DE ALIANZA ESTRATEGICA DE INICIATIVA PRIVADA SIN RIESGO COMPARTIDO Y CONVENIO DE ASOCIACIÓN DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co).

**1. ESPECIFICACIONES**

DESCRIPCION	TAMAÑO DEL TEXTO	CANT	VALOR UNIDAD FULL COLOR	VALOR INCLUIDO IVA
Publicación para convocar a prestadores de servicios de salud para celebrar convenio de asociación para la operación de las unidades de cuidados intensivos.	4 cm de Alto X 8.8 cm de ancho	2	\$468.000	\$936.000
Publicación, convoca a terceros interesados en el proceso SS 17-428, cuyo objeto es la operación, mantenimiento y ampliación de unidades de cuidado intensivo, bajo la modalidad de alianzas estratégicas	5 cm de Alto X 8.8 cm de ancho	2	\$585.000	\$1.170.000
<b>TOTAL</b>				<b>\$2.106.000</b>

**ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

\*publicaciones en full color tamaño 4 cm de Alto X 8.8 cm de ancho, 5 cm de alto X 8.8 cm de ancho, en las páginas internas puede ser 3ª, 5ª ó 6ª dependiendo de la disponibilidad de la página para ese día.

**AVISOS:**

\* El Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta convoca a prestadores de servicios de salud para



celebrar convenio de asociación para la operación de las unidades de cuidados intensivos, mayor información 5746888 EXT 1116, gerencia@herasmomeoz.gov.co.

\*El Hospital Universitario Erasmo Meoz de Cúcuta, convoca a terceros interesados en el proceso SS 17-428, cuyo objeto es la operación, mantenimiento y ampliación de unidades de cuidado intensivo, bajo la modalidad de alianzas estratégicas para manifestar su interés los días 09 al 11 de enero de 2018. Mayor información [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co), Link: contratación Régimen Legal Acuerdo 027/2014.

<b>VALOR DEL CONTRATO:</b> DOS MILLONES CIENTOSEIS MIL PESOS	<b>\$2.106.000</b>
---	--------------------

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b> No:1214	<b>FECHA:15/12/2017</b>
--	-------------------------

## 2. OBLIGACIONES

### OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del servicio.
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.
4. Certificar al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.
- 5) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

### OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

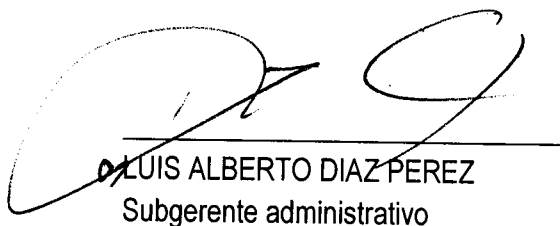
## 3. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** El pago se efectuara una vez se realicen las publicaciones, junto con su respectiva constancia de publicación, después de radicada la factura de acuerdo al procedimiento de trámite de cuentas de la E.S.E. HUEM.  
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir del perfeccionamiento, hasta el 31 de diciembre de 2017.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de

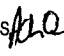


- Contratación de la Institución, publicado en la página web: [www.herasmomeoz.gov.co](http://www.herasmomeoz.gov.co)
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
  - 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
  - 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
  - 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
  - 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente administrativo de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ  
Subgerente administrativo

Revisó y Aprobó: Angelica Maria Chaparro Abogada ACTISALUD GABYS   
Proyectó: Kaleth Correa Gonzalez Abogado ACTISALUD GABYS

